

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓON-SSP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

CONTRATO No. 226/2020-LITACIÓON-SSP

Contrato de adquisición de material para la elaboración de licencias de conducir, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte **Cosmocolor, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Priciliano Palacios Hernández**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes representada por su titular el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir material para la elaboración de licencias de conducir, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **680/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Despacho del Secretario de Seguridad Pública de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de material para la elaboración de licencias de conducir indispensable para el Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 12, 13 y 14 de octubre del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N042-2020**, el 16 de octubre del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 19 de octubre del 2020 se celebró la segunda junta de aclaraciones, el 23 de octubre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 30 de octubre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2 y 3 al proveedor **Cosmocolor, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$5'384,729.28 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 30 de septiembre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **680/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Cosmocolor, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00975**, inscrito el día 28 de junio del 2007 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 20 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una sociedad que se constituyó con el nombre de **Cosmocolor, S.A.** mediante escritura pública número 51,514 de fecha 06 de diciembre del 1968, otorgada ante la fe pública del Lic. Alejandro González Polo, Notario Público número 18 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en





 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal en el libro tercero, volumen 712 bajo el número 204.

- 2.3. Que la sociedad **Cosmocolor, S.A.** cambio su razón social, quedando de la siguiente manera **Cosmocolor, S.A. de C.V.** mediante escritura pública número 49,505 de fecha 31 de julio del 1990, otorgada ante la fe pública del Lic. Carlos Rea Field, Notario Público número 187 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal en el folio mercantil número 3514.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **C. Priciliano Palacios Hernández**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 27,376, libro 378, de fecha 09 de noviembre de 2016, otorgado ante fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 de los de la Ciudad de México y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Puerto Aéreo en interior del metro línea 1, local CA11B, Colonia Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15710, con número telefónico (55) 50 81 64 64 extensión 7152 y (55) 79 09 18 79 y cuenta de correo electrónico kcosmo@cosmocolor.com.mx datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **COS6812064F4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **1102264610-0**.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar adquisición de material para la elaboración de licencias de conducir, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	80,000.00	PIEZA	<p>TARJETA DE PVC TARJETA DE PVC MARCA ICARDS, MODELO NO APLICA: CREDENCIAL PRE IMPRESA CON LOS LOGOTIPOS, IMAGENES Y MODELO PERSONALIZADO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>COMPUESTO DE PVC 60% Y PET 40%, TAMAÑO SEGÚN LA NORMA ISO/IEC7810 / ID-1 DE 30 MILÉSIMAS, IMPRESIÓN A SELECCIÓN A COLOR EN EL ANVERSO E IMPRESIÓN A SELECCIÓN A COLOR AL REVERSO, TINTA PERLESCENTE ENCAPSULADO COLOR PLATA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p>	\$40.90	\$3'272,000.0
2	80.00	PIEZA	<p>CINTA DE COLOR CINTA DE COLOR ORIGINAL MARCA G-PRINTEC, NO. DE PARTE CY-74D-100C-S, CON MEDIDA DE 9.6 CMS. DE ANCHO Y 268 MTS. DE LARGO, DE 4 paneles AMARILLO (A), MAGENTA (M), CIAN (C), NEGRO (N) PARA LA IMPRESIÓN DE UN ESPECTRO COMPLETO (SELECCIÓN DE COLOR) CON RENDIMIENTO DE 1000 IMÁGENES IMPRESAS AL FRENTES Y SOLO NEGRO EN EL REVERSO. CUENTA CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES “EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR LO QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL APARTADO 2.2) Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. OFERTA PARA LA PARTIDA 2 INSUMO QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEÑALADOS, ADEMÁS PROPORCIONARÁ A EL “ENTE REQUERENTE” EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO 4 IMPRESORAS/LAMINADORAS DE RETRANSFERENCIA TÉRMICA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000 / CF-L700-2CO RESPECTIVAMENTE, EN COMODATO DE USO GRATUITO SIN COSTO PARA EL “ENTE REQUERENTE”, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y QUE CUENTEN CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE</p>	\$9,259.10	\$740,728.00



		<p>IMPRESIÓN OFERTADOS EN COMODATO DE USO GRATUITO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HASTA AGOTAR LOS CONSUMIBLES SUMINISTRADOS.</p> <p>IMPRESORA DE TARJETA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000:</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE IMPRESIÓN: RETRANSFERENCIA (SUBLIMACIÓN).• RESOLUCIÓN: 300 DPI.• SISTEMA DE SEGURIDAD:<ul style="list-style-type: none">◦ RIBBON: CHIP DE RFID PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO.◦ CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA QUE SE ACTIVA MEDIANTE EL SOFTWARE DE LA IMPRESORA.◦ BORRADO DE RIBBON PARA PROTECCIÓN DE DATOS (K RESINA).◦ BANDEJA CON LLAVE DE SEGURIDAD.• REPRODUCCIÓN DE GRABACIÓN: 256 NIVELES CADA UNO DE Y, M Y C / 2 NIVELES DE RESINA K.• INTERFAZ: USB 2.0 (HI-SPEED / FULL SPEED).• ETHERNET (100 BASE-TX / 10 BASE T).• MÓDULO DE GRABACIÓN INTERNO SIN CONTACTO CHIP RFID.• MÓDULO DE CODIFICACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES DE CONTACTO – ISO7816.• COMBINACIÓN DE MIFARE ISO-14443 (13.56 MHZ Y ISO 7816 CODIFICACIÓN DE CONTACTO).• CONTROLADORES: PARA WINDOWS XP, 7, 8 Y 10 DE 32 Y 64 BITS O POSTERIOR.• CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE: 15 C° A 30 C°, (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 17 C° A 28 C°), HUMEDAD: 35% A 70% SIN CONDENSIÓN. (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 35% A 60%).• CONEXIÓN INALÁMBRICA CON LA LAMINADORA MEDIANTE SISTEMA INFRARROJO.• CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: UNIDAD DE IMPRESIÓN, TEMPERATURA: - 15 C° A 55 C°. HUMEDAD: 20% A 80%, MEDIOS DE IMPRESIÓN (CINTA DE TRANSFERENCIA O CINTA ENTINTADA) A LA TARJETA, TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°, HUMEDAD: 40% A 60 %.• FUENTE DE ALIMENTACIÓN:<ul style="list-style-type: none">◦ AC 100 V - 120 V. 50 Hz/60 Hz.◦ AC 220 V - 240 V. 50 Hz / 60 Hz.• CONSUMO DE CORRIENTE:<ul style="list-style-type: none">◦ 3.5 A (100 V SYSTEM) 1.6 A (200 V SYSTEM).• CONSUMO DE ENERGÍA:<ul style="list-style-type: none">◦ 310 W POTENCIA MÁXIMA CUANDO TODAS LAS OPCIONES ESTÁN INSTALADAS.• PESO APROXIMADO: 8.5 KG. <p>LAMINADORA CF-L700-2CO.</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE LAMINADO: POR AMBOS LADOS DE MANERA SIMULTÁNEA.• SISTEMA DE CALOR DE RODILLOS TÉRMICOS.• CHAROLA DE RECOLECCIÓN DE TARJETAS IMPRESAS Y LAMINADAS.• TIEMPO DE TRANSFERENCIA: APROXIMADAMENTE 21 SEGUNDOS. A 36 SEGUNDOS.• LAMA DIFERENTES GROSORES DE CINTA LAMINADO: 1 MIL, 0.6 MIL Y OVERLAY.• CONEXIÓN: INALÁMBRICA CON LA IMPRESORA MEDIANTE INFRARROJO.• SEGURIDAD: CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA EN EL COMPARTIMENTO DE INSUMOS.• AJUSTE DE TEMPERATURA: MEDIANTE SOFTWARE.• CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°.• HUMEDAD: 35% A 70%.• CUANDO SE USA CINTA DE LAMINADO MIL TEMPERATURA 15 C° A 28 C°.• HUMEDAD 35% A 60% (SIN CONDENSIÓN).• CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:<ul style="list-style-type: none">◦ TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°.◦ HUMEDAD: 20% A 80%.◦ CINTA DE LAMINADO TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°.◦ HUMEDAD: 50%.• FUENTE DE ALIMENTACIÓN:<ul style="list-style-type: none">◦ AC 100V - 120V. 50 Hz / 60 Hz.◦ AC 220V - 240V. 50 Hz / 60 Hz.• CONSUMO DE CORRIENTE:<ul style="list-style-type: none">◦ 3.5 A (100 V SISTEMA).◦ 1.6 A (200 V SISTEMA).• TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 72 HORAS.		
--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIACIÓN-SSP

			<p>• INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO CON UN TÉCNICO ESPECIALIZADO DEDICADO A BRINDAR EL SOPORTE A LAS IMPRESORAS/LAMINADORAS OFERTADAS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN HASTA EL TERMINO DE LOS INSUMOS SOLICITADOS.</p> <p>ES IMPORTANTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE ESTE TIPO DE IMPRESORAS/LAMINADORAS SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMITIENDO LICENCIAS EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, NUEVO LEÓN, ZACATECAS, COLIMA, JALISCO Y QUERÉTARO.</p> <p>ESTA IMPRESORA TIENE CARACTERÍSTICAS IGUALES Y SUPERIORES A SU IMPRESORA MÁTICA XID 8300, PARA LA CUAL SE ACOMPAÑA EL FOLLETO CORRESPONDIENTE DE LA IMPRESORA QUE OFERTAMOS.</p>		
3	160.00	PIEZA	<p>CINTA PARA IMPRESIÓN CINTA DE RETRANSFERENCIA ORIGINAL MARCA G-PRINTEC, NO. DE PARTE, CY-7RAD-100C-S, CON MEDIDA DE 9.6 CMS. DE ANCHO Y DE 67 MTS. DE LARGO, CINTA QUE SE APLICA POR TRASFERENCIA DE CALOR, REALIZANDO UNA FUSIÓN DE CALOR DE LA IMAGEN ENTRE LA CINTA DE RETRANSFERENCIA Y LA TARJETA. RINDE 1,000 LADOS.</p> <p>GARANTIA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES "EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR LO QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL APARTADO 2.2) Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. OFERTA PARA LA PARTIDA 3 INSUMO QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEÑALADOS, ADEMÁS PROPORCIONARÁ A EL "ENTE REQUERENTE" EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO 4 IMPRESORAS/LAMINADORAS DE RETRANSFERENCIA TÉRMICA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000 / CF-L700-2CC RESPECTIVAMENTE, EN COMODATO DE USO GRATUITO SIN COSTO PARA EL "ENTE REQUERENTE", CON EL FIN DE ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y QUE CUENTEN CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFERTADOS EN COMODATO DE USO GRATUITO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HASTA AGOTAR LOS CONSUMIBLES SUMINISTRADOS.</p> <p>IMPRESORA DE TARJETA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000:</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE IMPRESIÓN: RETRANSFERENCIA (SUBLIMACIÓN).• RESOLUCIÓN: 300 DPI.• SISTEMA DE SEGURIDAD:<ul style="list-style-type: none">◦ RIBBON: CHIP DE RFID PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO.◦ CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA QUE SE ACTIVA MEDIANTE EL SOFTWARE DE LA IMPRESORA.◦ BORRADO DE RIBBON PARA PROTECCIÓN DE DATOS (K RESINA).◦ BANDEJA CON LLAVE DE SEGURIDAD.• REPRODUCCIÓN DE GRABACIÓN: 256 NIVELES CADA UNO DE Y, M Y C / 2 NIVELES DE RESINA K.• INTERFAZ: USB 2.0 (HI-SPEED / FULL SPEED).• ETHERNET (100 BASE-TX / 10 BASE T).• MÓDULO DE GRABACIÓN INTERNO SIN CONTACTO CHIP RFID.• MÓDULO DE CODIFICACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES DE CONTACTO - ISO7816.• COMBINACIÓN DE MIFARE ISO-14443 (13.56 MHZ Y ISO 7816 CODIFICACIÓN DE CONTACTO).• CONTROLADORES: PARA WINDOWS XP, 7, 8 Y 10 DE 32 Y 64 BITS O POSTERIOR.• CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE: 15 C° A 30 C°, (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 17 C° A 28 C°), HUMEDAD: 35% A 70% SIN CONDENSIÓN. (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 35% A 60%).• CONEXIÓN INALÁMBRICA CON LA LAMINADORA MEDIANTE SISTEMA INFRARROJO.• CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: UNIDAD DE IMPRESIÓN, TEMPERATURA: - 15 C° A 55 C°. HUMEDAD: 20% A 80%, MEDIOS DE IMPRESIÓN (CINTA DE TRANSFERENCIA O CINTA ENTINTADA)	\$3,933.00	\$629,280.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP

		<p>A LA TARJETA, TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°, HUMEDAD: 40% A 60 %.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ◦ AC 100 V - 120 V. 50 Hz/60 Hz. ◦ AC 220 V - 240 V. 50 Hz / 60 Hz. • CONSUMO DE CORRIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 3.5 A (100 V SYSTEM) 1.6 A (200 V SYSTEM) • CONSUMO DE ENERGÍA: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 310 W POTENCIA MÁXIMA CUANDO TODAS LAS OPCIONES ESTÁN INSTALADAS. • PESO APROXIMADO: 8.5 KG. LAMINADORA CF-L700-2CO • SISTEMA DE LAMINADO: POR AMBOS LADOS DE MANERA SIMULTÁNEA. • SISTEMA DE CALOR DE RODILLOS TÉRMICOS. • CHAROLA DE RECOLECCIÓN DE TARJETAS IMPRESAS Y LAMINADAS. • TIEMPO DE TRANSFERENCIA: APROXIMADAMENTE 21 SEGUNDOS. A 36 SEGUNDOS. • LAMINA DIFERENTES GROSORES DE CINTA LAMINADO: 1 MIL, 0.6 MIL Y OVERLAY. • CONEXIÓN: INALÁMBRICA CON LA IMPRESORA MEDIANTE INFRARROJO. • SEGURIDAD: CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA EN EL COMPARTIMENTO DE INSUMOS. • AJUSTE DE TEMPERATURA: MEDIANTE SOFTWARE. • CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°. • HUMEDAD: 35% A 70%. • CUANDO SE USA CINTA DE LAMINADO MIL TEMPERATURA 15 C° A 28 C°. • HUMEDAD 35% A 60% (SIN CONDENSACIÓN). • CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°. ◦ HUMEDAD: 20% A 80%. ◦ CINTA DE LAMINADO TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°. ◦ HUMEDAD: 50%. • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ◦ AC 100V – 120V. 50 Hz / 60 Hz. ◦ AC 220V – 240V. 50 Hz / 60 Hz • CONSUMO DE CORRIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 3.5 A (100 V SISTEMA). ◦ 1.6 A (200 V SISTEMA). • TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 72 HORAS. • INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO CON UN TÉCNICO ESPECIALIZADO DEDICADO A BRINDAR EL SOPORTE A LAS IMPRESORAS/LAMINADORAS OFERTADAS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN HASTA EL TERMINO DE LOS INSUMOS SOLICITADOS. <p>ES IMPORTANTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE ESTE TIPO DE IMPRESORAS/LAMINADORAS SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMITIENDO LICENCIAS EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, ESTADO DE MÉXICO, PUÉBLA, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, NUEVO LEÓN, ZACATECAS, COLIMA, JALISCO Y QUERÉTARO.</p> <p>ESTA IMPRESORA TIENE CARACTERÍSTICAS IGUALES Y SUPERIORES A SU IMPRESORA MÁTICA XID 8300, PARA LA CUAL SE ACOMPAÑA EL FOLLETO CORRESPONDIENTE DE LA IMPRESORA QUE OFERTAMOS.</p>							
TOTAL ADJUDICADO: \$5'384,729.28 <small>(CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.)</small>		<table border="1"> <tr> <td>SUB TOTAL</td><td>\$4'642,008.00</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$742,721.28</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$5'384,729.28</td></tr> </table>	SUB TOTAL	\$4'642,008.00	I.V.A.	\$742,721.28	TOTAL	\$5'384,729.28	
SUB TOTAL	\$4'642,008.00								
I.V.A.	\$742,721.28								
TOTAL	\$5'384,729.28								

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$4'642,008.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$742,721.28 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 28/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$5'384,729.28 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos a más tardar a los 25 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 24 de noviembre del 2020, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en las instalaciones de “El Ente Requierente”, ubicadas en la Avenida Aguascalientes Oriente s/n Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20198, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a proporcionar a “El Ente Requierente” las impresoras y/o laminadoras de retransferencia térmica necesarias para la utilización de “Los Bienes” adquiridos, en carácter de comodato y conforme a las condiciones señaladas en las partidas 2 y 3 de la cláusula segunda del presente contrato. “El Proveedor” y “El Ente Requierente” establecerán de común acuerdo, las condiciones bajo las cuales habrá de formalizarse el comodato de las impresoras y/o laminadoras de retransferencia térmica anteriormente señaladas.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a realizar la instalación, capacitación y soporte técnico en sitio, con un técnico especializado dedicado a brindar soporte a las impresoras y/o laminadoras ofertadas, para garantizar la continuidad de la operación, hasta el consumo total de “Los Bienes” adquiridos, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “Las Partes”, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Rodrigo Martínez Esparza** en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requierente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Hilda Juárez Priana** en su carácter de **Encargada del Departamento de Licencias y Permisos de Conducir** adscrita a “El Ente Requierente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “El Ente Requierente” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requierente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITACIACIÓN-SSP

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de un año a partir de la entrega de los mismos, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan el óptimo funcionamiento del equipo, obligándose a realizar las reposiciones para la partida **1** y **3** será en un plazo de siete días naturales y para la partida **2** será en un plazo de cinco días naturales a partir de la notificación que se realice a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**El Ente Requirente**” dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto autorizado para cada ejercicio fiscal, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se consignen en el contrato y se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entreguen “**Los Bienes**” al amparo del presente instrumento legal a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma la garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de “**El Ente Requirente**” representado por su Director General Administrativo, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter Estatal o Federal.




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” contratados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**” asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”. Igualmente, en el evento de que “**El Proveedor**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” a solicitud escrita de “**El Proveedor**” así lo comunican a éste de la misma forma.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITACIACIÓN-SSP

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N042-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de noviembre del 2020.

Por “**LA SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. PRICILIÁN PALACIOS HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE COSMOCOLOR,
S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requierente**”



LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. HILDA JUÁREZ PRIANA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Elaboró y Revisó
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP

Anexos



COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL BLVD. PUERTO AEREO, ESTACION DEL METRO BLVD. PTO. AEREO LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 15710

ANEXO B

PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE OCTUBRE DE 2020 Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N042-2020

El objeto de esta LICITACIÓN, es la adquisición de MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO/ NO OFERTO
1	80000	Pieza	<p>TARJETA DE PVC:</p> <p>TARJETA DE PVC MARCA ICARDS, MODELO NO APLICA: CREDENCIAL PRE IMPRESA CON LOS LOGOTIPOS, IMÁGENES Y MODELO PERSONALIZADO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>COMPUESTO DE PVC 60% Y PET 40%, TAMAÑO SEGÚN LA NORMA ISO/IEC7810 / ID-1 DE 30 MILÉSIMAS, IMPRESIÓN A SELECCIÓN A COLOR EN EL ANVERSO E IMPRESIÓN A SELECCIÓN A COLOR AL REVERSO, TINTA PERLESANTE ENCAPSULADO COLOR PLATA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p>	SÍ OFERTO
2	80	Pieza	<p>CINTA DE COLOR:</p> <p>CINTA DE COLOR ORIGINAL MARCA G-PRINTEC, NO. DE PARTE CY-74D-100C-S, CON MEDIDA DE 9.6 CMS. DE ANCHO Y 268 MTS. DE LARGO, DE 4 paneles AMARILLO (A), MAGENTA (M), CIAN (C), NEGRO (N) PARA LA IMPRESIÓN DE UN ESPECTRO COMPLETO (SELECCIÓN DE COLOR) CON RENDIMIENTO DE 1000 IMÁGENES IMPRESAS AL FRENTE Y SOLO NEGRO EN EL REVERSO, CUENTA CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p><i>DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES "EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR LO QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS</i></p>	SÍ OFERTO

RFC: COS6812064F4

FAX: 52 92 14 16

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.: 5081-64-64 Fax: 5292-14-16

CORREO ELECTRONICO: lcosmo@cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020

www.cosmocolor.com.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACION-SSP



COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL BLVD PUERTO AEREO ESTACION DEL METRO BLVD. PTO. AEREO
LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO,
ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO,
CÓDIGO POSTAL 15710

		<p>MINIMOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL APARTADO 2.2) Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. OFERTA PARA LA PARTIDA 2 INSUMO QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS SEÑALADOS, ADEMÁS PROPORCIONARÁ A EL "ENTE REQUIRENT" EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO 4 IMPRESORAS/LAMINADORAS DE RETRANSFERENCIA TÉRMICA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000 / CF-L700-2CO RESPECTIVAMENTE, EN COMODATO DE USO GRATUITO SIN COSTO PARA EL "ENTE REQUIRENT", CON EL FIN DE ASEGUAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y QUE CUENTEN CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFERTADOS EN COMODATO DE USO GRATUITO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HASTA AGOTAR LOS CONSUMIBLES SUMINISTRADOS.</p> <p>IMPRESORA DE TARJETA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE IMPRESIÓN: RETRANSFERENCIA (SUBLIMACIÓN). • RESOLUCIÓN: 300 DPI. • SISTEMA DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"> ◦ RIBBON: CHIP DE RFID PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. ◦ CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA QUE SE ACTIVA MEDIANTE EL SOFTWARE DE LA IMPRESORA. ◦ BORRADO DE RIBBON PARA PROTECCIÓN DE DATOS (K RESINA). ◦ BANDEJA CON LLAVE DE SEGURIDAD. • REPRODUCCIÓN DE GRABACIÓN: 256 NIVELES CADA UNO DE Y, M Y C / 2 NIVELES DE RESINA K. • INTERFAZ: USB 2.0 (HI-SPEED / FULL SPEED). • ETHERNET (100 BASE-TX / 10 BASE T). • MÓDULO DE GRABACIÓN INTERNO SIN CONTACTO CHIP RFID. • MÓDULO DE CODIFICACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES DE CONTACTO - ISO7816. • COMBINACIÓN DE MIFARE ISO-14443 (13.56 MHZ Y ISO 7816 CODIFICACIÓN DE CONTACTO). • CONTROLADORES: PARA WINDOWS XP, 7, 8 Y 10 DE 32 Y 64 BITS O POSTERIOR. • CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE: 15 °C A 30 °C, (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 17 °C A 28 °C), HUMEDAD: 35% A 70% SIN CONDENSIACIÓN. (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 35% A 60%). • CONEXIÓN INALÁMBRICA CON LA LAMINADORA MEDIANTE SISTEMA INFRARROJO. • CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: UNIDAD DE IMPRESIÓN, 	
--	--	--	--

RFC: COS6812064F4

FAX: 52 92 14 16

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

CORREO ELECTRONICO: kcosmo@cosmocolor.com.mx

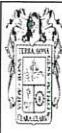
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.:5081-64-64 Fax: 5292-14-16

www.cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP



COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL BLVD. PUERTO AEREO ESTACION DEL METRO BLVD. PTO AEREO
LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO.
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO.
CÓDIGO POSTAL 15710

		<p>TEMPERATURA: - 15 C° A 55 C°. HUMEDAD: 20% A 80%, MEDIOS DE IMPRESIÓN (CINTA DE TRANSFERENCIA O CINTA ENTINTADA) A LA TARJETA, TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°, HUMEDAD: 40% A 60 %.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ◦ AC 100 V - 120 V. 50 Hz/60 Hz. ◦ AC 220 V - 240 V. 50 Hz / 60 Hz. • CONSUMO DE CORRIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 3.5 A (100 V SYSTEM) 1.6 A (200 V SYSTEM) • CONSUMO DE ENERGÍA: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 310 W POTENCIA MÁXIMA CUANDO TODAS LAS OPCIONES ESTÁN INSTALADAS. • PESO APROXIMADO: 8.5 KG. LAMINADORA CF-L700-2CO • SISTEMA DE LAMINADO: POR AMBOS LADOS DE MANERA SIMULTÁNEA. • SISTEMA DE CALOR DE RODILLOS TÉRMICOS. • CHAROLA DE RECOLECCIÓN DE TARJETAS IMPRESAS Y LAMINADAS. • TIEMPO DE TRANSFERENCIA: APROXIMADAMENTE 21 SEGUNDOS. A 36 SEGUNDOS. • LAMINA DIFERENTES GROSORES DE CINTA LAMINADO: 1 MIL, 0.6 MIL Y OVERLAY. • CONEXIÓN: INALÁMBRICA CON LA IMPRESORA MEDIANTE INFRARROJO. • SEGURIDAD: CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA EN EL COMPARTIMENTO DE INSUMOS. • AJUSTE DE TEMPERATURA: MEDIANTE SOFTWARE. • CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°. • HUMEDAD: 35% A 70%. • CUANDO SE USA CINTA DE LAMINADO MIL TEMPERATURA 15 C° A 28 C°. • HUMEDAD 35% A 60% (SIN CONDENSIÓN). • CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°. ◦ HUMEDAD: 20% A 80%. ◦ CINTA DE LAMINADO TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°. ◦ HUMEDAD: 50%. • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ◦ AC 100V - 120V. 50 Hz / 60 Hz. ◦ AC 220V - 240V. 50 Hz / 60 Hz. • CONSUMO DE CORRIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 3.5 A (100 V SISTEMA). ◦ 1.6 A (200 V SISTEMA). • TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 72 HORAS. • INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO CON UN TÉCNICO ESPECIALIZADO DEDICADO A BRINDAR EL 	
--	--	--	--

RFC: COS6812064F4

FAX: 52 92 14 16

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.: 5081-64-64 Fax: 5292-14-16
www.cosmocolor.com.mx

CORREO ELECTRÓNICO: lcsmoi@cosmocolor.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020

C. PRICILIANO PALACIOS HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP



COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL BLVD PUERTO AÉREO ESTACIÓN DEL METRO BLVD. PTO AÉREO LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AÉREO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 15710

			<p>SOPORTE A LAS IMPRESORAS/LAMINADORAS OFERTADAS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS INSUMOS SOLICITADOS.</p> <p>ES IMPORTANTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE ESTE TIPO DE IMPRESORAS/LAMINADORAS SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMITIENDO LICENCIAS EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, NUEVO LEÓN, ZACATECAS, COLIMA, JALISCO Y QUERÉTARO.</p> <p>ESTA IMPRESORA TIENE CARACTERÍSTICAS IGUALES Y SUPERIORES A SU IMPRESORA MÁTICA XID 8300, PARA LA CUAL SE ACOMPAÑA EL FOLLETO CORRESPONDIENTE DE LA IMPRESORA QUE OFERTAMOS.</p>	
3	160	Pieza	<p>CINTA PARA IMPRESIÓN:</p> <p>CINTA DE RETRANSFERENCIA ORIGINAL MARCA G-PRINTEC, NO. DE PARTE, CY-7RAD-100C-S, CON MEDIDA DE 9.6 CMS. DE ANCHO Y DE 67 MTS. DE LARGO, CINTA QUE SE APLICA POR TRASFERENCIA DE CALOR, REALIZANDO UNA FUSIÓN DE CALOR DE LA IMAGEN ENTRE LA CINTA DE RETRANSFERENCIA Y LA TARJETA. RINDE 1,000 LADOS.</p> <p>GARANTIA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES "EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR LO QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL APARTADO 2.2) Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. OFERTA PARA LA PARTIDA 3 INSUMO QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEÑALADOS, ADEMÁS PROPORCIONARÁ A EL "ENTE REQUIERENTE" EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO 4 IMPRESORAS/LAMINADORAS DE RETRANSFERENCIA TÉRMICA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000 / CF-L700-2CO RESPECTIVAMENTE, EN COMODATO DE USO GRATUITO SIN COSTO PARA EL "ENTE REQUIERENTE", CON EL FIN DE ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y QUE CUENTEN CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFERTADOS EN COMODATO DE USO GRATUITO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,</p>	SÍ OFERTO

RFC: COS6812064F4

FAX: 52 92 14 16

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.: 5081-64-64 Fax: 5292-14-16
www.cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP



COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL BLVD. PUERTO AEREO. ESTACION DEL METRO BLVD. PTO. AEREO LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA. ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 15710

		<p>HASTA AGOTAR LOS CONSUMIBLES SUMINISTRADOS.</p> <p>IMPRESORA DE TARJETA MARCA G-PRINTEC, MODELO CX-7000:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE IMPRESIÓN: RETRANSFERENCIA (SUBLIMACIÓN). • RESOLUCIÓN: 300 DPI. • SISTEMA DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"> ◦ RIBBON: CHIP DE RFID PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. ◦ CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA QUE SE ACTIVA MEDIANTE EL SOFTWARE DE LA IMPRESORA. ◦ BORRADO DE RIBBON PARA PROTECCIÓN DE DATOS (K RESINA). ◦ BANDEJA CON LLAVE DE SEGURIDAD. • REPRODUCCIÓN DE GRABACIÓN: 256 NIVELES CADA UNO DE Y, M Y C / 2 NIVELES DE RESINA K. • INTERFAZ: USB 2.0 (HI-SPEED / FULL SPEED). • ETHERNET (100 BASE-TX / 10 BASE T). • MÓDULO DE GRABACIÓN INTERNO SIN CONTACTO CHIP RFID. • MÓDULO DE CODIFICACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES DE CONTACTO - ISO7816. • COMBINACIÓN DE MIFARE ISO-14443 (13.56 MHZ Y ISO 7816 CODIFICACIÓN DE CONTACTO). • CONTROLADORES: PARA WINDOWS XP, 7, 8 Y 10 DE 32 Y 64 BITS O POSTERIOR. • CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE: 15 C° A 30 C°, (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 17 C° A 28 C°), HUMEDAD: 35% A 70% SIN CONDENSIÓN. (CUANDO SE DESPEGA LA TINTA, LA TINTA UV SE UTILIZA: 35% A 60%). • CONEXIÓN INALÁMBRICA CON LA LAMINADORA MEDIANTE SISTEMA INFRARROJO. • CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: UNIDAD DE IMPRESIÓN, TEMPERATURA: - 15 C° A 55 C°. HUMEDAD: 20% A 80%, MEDIOS DE IMPRESIÓN (CINTA DE TRANSFERENCIA O CINTA ENTINTADA) A LA TARJETA, TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°, HUMEDAD: 40% A 60 %. • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ◦ AC 100 V - 120 V. 50 Hz/60 Hz. ◦ AC 220 V - 240 V. 50 Hz / 60 Hz. • CONSUMO DE CORRIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 3.5 A (100 V SYSTEM) 1.6 A (200 V SYSTEM) • CONSUMO DE ENERGÍA: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 310 W POTENCIA MÁXIMA CUANDO TODAS LAS OPCIONES ESTÁN INSTALADAS. • PESO APROXIMADO: 8.5 KG. • LAMINADORA CF-L700-2CO • SISTEMA DE LAMINADO: POR AMBOS LADOS DE MANERA SIMULTÁNEA. • SISTEMA DE CALOR DE RODILLOS TÉRMICOS. 	
--	--	---	--

RFC: COS6812064F4
FAX: 52 92 14 16

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.:5081-64-64 Fax: 5292-14-16
www.cosmocolor.com.mx

CORREO ELECTRÓNICO: kcosmo@cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020

REPRESENTANTE LEGAL



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITIGACIÓN-SSP

**COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL BLVD PUERTO AEREO ESTACION DEL METRO BLVD. PTO. AEREO
LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO,
ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO,
CODIGO POSTAL 15710

		<ul style="list-style-type: none"> • CHAROLA DE RECOLECCIÓN DE TARJETAS IMPRESAS Y LAMINADAS. • TIEMPO DE TRANSFERENCIA: APROXIMADAMENTE 21 SEGUNDOS. A 36 SEGUNDOS. • LAMINA DIFERENTES GROSORES DE CINTA LAMINADO: 1 MIL, 0.6 MIL Y OVERLAY. • CONEXIÓN: INALÁMBRICA CON LA IMPRESORA MEDIANTE INFRARROJO. • SEGURIDAD: CHAPA DE SEGURIDAD ELECTROMAGNÉTICA EN EL COMPARTIMENTO DE INSUMOS. • AJUSTE DE TEMPERATURA: MEDIANTE SOFTWARE. • CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE: TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°. • HUMEDAD: 35% A 70%. • CUANDO SE USA CINTA DE LAMINADO MIL TEMPERATURA 15 C° A 28 C°. • HUMEDAD 35% A 60% (SIN CONDENSIÓN). • CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ TEMPERATURA DE 15 C° A 30 C°. ◦ HUMEDAD: 20% A 80%. ◦ CINTA DE LAMINADO TEMPERATURA: 5 C° A 25 C°. ◦ HUMEDAD: 50%. • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ◦ AC 100V – 120V. 50 HZ / 60 HZ. ◦ AC 220V – 240V. 50 HZ / 60 HZ. • CONSUMO DE CORRIENTE: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 3.5 A (100 V SISTEMA). ◦ 1.6 A (200 V SISTEMA). • TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 72 HORAS. • INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO CON UN TÉCNICO ESPECIALIZADO DEDICADO A BRINDAR EL SOPORTE A LAS IMPRESORAS/LAMINADORAS OFERTADAS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN HASTA EL TERMINO DE LOS INSUMOS SOLICITADOS. <p>ES IMPORTANTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE ESTE TIPO DE IMPRESORAS/LAMINADORAS SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMITIENDO LICENCIAS EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, NUEVO LEÓN, ZACATECAS, COLIMA, JALISCO Y QUERÉTARO.</p> <p>ESTA IMPRESORA TIENE CARACTERÍSTICAS IGUALES Y SUPERIORES A SU IMPRESORA MÁTICA XID 8300, PARA LA CUAL SE ACOMPAÑA EL FOLLETO CORRESPONDIENTE DE LA IMPRESORA QUE OFERTAMOS.</p>	
--	--	---	--

*Descripción Técnica apartado 2.2)

RFC: COS6812064F4

FAX: 52 92 14 16

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

CORREO ELECTRONICO: icosmo@cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.:5081-64-64 Fax: 5292-14-16

www.cosmocolor.com.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACION-SSP

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL: BLVD PUERTO AÉREO ESTACIÓN DEL METRO BLVD. PTO. AÉREO LÍNEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AÉREO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15710

Consideraciones especiales:

- (Solo en caso de solicitar información y/o material confidencias). En los apartados 2.4) y 2.6) de la presente Convocatoria se indica el anexo B1 JA correspondiente a la partida requerida en esta licitación, lo anterior para que los licitantes puedan integrar tanto su propuesta técnica como su propuesta económica. Así mismo se les informa que el referido anexo B1 JA y el diseño institucional le será entregado de forma personal a cada uno de los licitantes mediante un dispositivo USB (que proporcione el licitante). Esto en el Domicilio de la Convocante, Avenida de la Convención de 1914 número 104, cuarto piso, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. en un horario de 8:00 a 16:00 horas. Lo anterior toda vez que esta información de conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 113 fracción V, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra clasificada como información reservada y/o confidencial.
- La adjudicación de las partidas será total a un solo proveedor, es decir, todas las partidas se adjudicarán a un solo proveedor, por lo que el incumplimiento en alguna de las partidas ya sea técnica, económica o legal, se desechará la totalidad de la proposición.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE EL ENTE REQUIERENTE LLEVARÁ A CABO LAS PRUEBAS TÉCNICAS, RESPECTO DE LAS MUESTRAS FÍSICAS PRESENTADAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B1 JA.

Al final de la prueba señalada en el presente apartado, se levantará el acta correspondiente por parte del ente requirente en donde conste cada uno de los puntos señalados para realizar la prueba, la descripción de los instrumentos utilizados, el nombre o razón social del "PROVEEDOR", la firma de quienes intervinieron en dicha prueba.

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ

Representante Legal de la empresa COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

RFC: COS6812064F4

FAX: 52 92 14 16

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.:5081-64-64 Fax: 5292-14-16
www.cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓN-SSP



COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

Código del Registro: LIFO-03

DOMICILIO FISCAL: BLVD. PUERTO AÉREO, ESTACIÓN DEL METRO BLVD. PTO. AÉREO
LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AÉREO,
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO.
CÓDIGO POSTAL 15710

ANEXO B1 JA

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE OCTUBRE DE 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N042-2020

Licencia de Conducir.
Descripción Técnica.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	METODO DE VERIFICACIÓN
MICRO TEXTO EN UN 1PT CON LEYENDA "LICENCIA DE CONDUCIR EMITIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"	LENTE DE ALTA RESOLUCIÓN
ESCUDO HERÁLDICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TINTA PERLEScente PLATEADA, LA CUAL SE ENCUENTRA ENCAPSULADA EN LA TARJETA	VALIDACIÓN VISUAL DE COLOR Y TINTA ENCAPSULADA INSENSIBLE AL TACTO
GUILLOCHE DE SEGURIDAD: DISEÑO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LENTE DE ALTA RESOLUCIÓN
NUMERACIÓN O FOLIO MEDIANTE LA TÉCNICA LASER, QUE CONSIDERA UN FOLIO DE 7 CARACTERES CON UN TAMAÑO DE 7 PT	GRABADO EN LASER SENSIBLE AL TACTO
TINTA INVISIBLE FLUORESCENTE UV CON EL ESCUDO HERÁLDICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPERCEPTIBLE AL OJO HUMANO	LAMPARA FLUORESCENTE DE LUZ ULTRAVIOLETA

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ
Representante Legal de la empresa COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

RFC: COS6812064F4
FAX: 52 92 14 16 CORREO ELECTRÓNICO: kcosmo@cosmocolor.com.mx
DOMICILIO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.: 5081-64-64 Fax: 5292-14-16
www.cosmocolor.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIÓON-SSP

Código del Registro: LIFO-04



COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL BLVD. PUERTO AEREO, ESTACION DEL METRO BLVD. PTO. AEREO LINEA 1. INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15710

ANEXO C

PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE OCTUBRE DE 2020.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N042-2020

RAZÓN SOCIAL: **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO FISCAL: BLVD. PUERTO AEREO, ESTACION DEL METRO BLVD. PTO. AEREO LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15710

TELÉFONO: (55) 5081-64-64 EXT. 7004

RFC: **COS6812064F4**

OFERTA ECONOMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	80,000	Pieza	TARJETA DE PVC: MARCA ICARDS: MODELO NO APLICA CREDENCIAL PRE IMPRESA CON LOS LOGOTIPOS, IMÁGENES Y MODELO PERSONALIZADO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. COMPUESTO DE PVC 60% Y PET 40%, TAMAÑO SEGÚN LA NORMA ISO/IEC7810 / ID-1 DE 30 MILÉSIMAS , IMPRESIÓN A SELECCIÓN A COLOR EN EL ANVERSO E IMPRESIÓN A SELECCIÓN A COLOR AL REVERSO, TINTA PERLEScente ENCAPSULADO COLOR PLATA. GARANTÍA: 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.	\$40.90	\$3,272,000.00	\$523,520.00	\$3,795,520.00
2	80	Pieza	CINTA DE COLOR: MARCA G-PRINTEC , NO. DE PARTE CY-74D-100C-S, CON MEDIDA DE 9.6 CMS. DE ANCHO Y 268 MTS. DE LARGO, DE 4 paneles AMCN AMARILLO (A), MAGENTA (M), CIAN (C), NEGRO (N) PARA LA IMPRESIÓN DE UN ESPECTRO COMPLETO (SELECCIÓN DE COLOR) CON RENDIMIENTO DE 1000 IMÁGENES IMPRESAS AL FRENTE Y SOLO NEGRO EN EL REVERSO. CUENTA CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA: 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.	\$9,259.10	\$740,728.00	\$118,516.48	\$859,244.48

RFC: **COS6812064F4**

FAX: 52 92 14 16

CORREO ELECTRÓNICO: kcosmo@cosmocolor.com.mx

DOMICILIO ADMINISTRATIVO

PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.: 50-81-64-64

www.cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 226/2020-LITACIACIÓN-SSP

Código del Registro: LIFO-04



DOMICILIO FISCAL BLVD. PUERTO AEREO, ESTACION DEL METRO BLVD. PTO. AEREO LINEA 1, INTERIOR DEL METRO LOCAL CA11B, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AEREO, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15710

3	160	Pieza	CINTA PARA IMPRESIÓN: CINTA DE RETRANSFERENCIA ORIGINAL MARCA G-PRINTEC, NO. DE PARTE, CY-7RAD-100C-S, CON MEDIDA DE 9.6 CMS. DE ANCHO Y DE 67 MTS. DE LARGO, CINTA QUE SE APLICA POR TRASFERENCIA DE CALOR, REALIZANDO UNA FUSIÓN DE CALOR DE LA IMAGEN ENTRE LA CINTA DE RETRANSFERENCIA Y LA TARJETA. RINDE 1,000 LADOS. GARANTIA: 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.	\$3,933.00	\$629,280.00	\$100,684.80	\$729,964.80
GRAN TOTAL							
\$4,642,008.00							
\$742,721.28							
\$5,384,729.28							

GRAN TOTAL. (Cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos 28/100 m.n.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	25 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Av. Aguascalientes Oriente S/N Ex Ejido Ojocaliente C.P. 20198, Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
Garantía de los bienes:	Un año para las partidas 1, 2 y 3.
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. en caso de resultar como el licitante adjudicado

Vigencia: La vigencia de los precios será la misma que la vigencia del "CONTRATO".

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en el título de la partida la "leyenda "NO OFERTO".

Firma

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ

Representante Legal de la empresa COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

RFC: COS6812064F4
FAX: 52 92 14 16 CORREO ELECTRÓNICO: kcosmo@cosmocolor.com.mx
DOMICILIO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N042-2020
PROL. PASEO DE LA REFORMA No. 5295 COL. CUAJIMALPA, 05000 CUAJIMALPA CDMX Tel.: 50-81-64-64
www.cosmocolor.com.mx

C. PRICILIANO PALACIOS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL